

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9015**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La disposición de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia del Chaco, la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza General Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 854-P: "La autonomía municipal establecido en el Artículo 182º de la Constitución Provincial 1957-1994, significa instaurar un gobierno municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer de sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales; conformando un régimen autónomo de carácter técnico-administrativo y funcional que convierte a los municipios en factores de la descentralización territorial;

Que se debe desarrollar una política municipal que, como Política de Estado, tenga como objetivo el incremento de la recaudación y la recuperación de los contribuyentes para favorecer el bien común de los habitantes de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que dentro de los objetivos propuestos por la Secretaría de Economía, se encuentra el de mejorar la recaudación para dar cumplimiento a sus obligaciones, siendo necesario para ello implementar incentivos de recaudación que permitan cumplir y alcanzar los objetivos propuestos;

Que a tales fines se establece para aquellos contribuyentes que estén al día con sus obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2022, una bonificación del 25% por el pago anticipado de las obligaciones que se liquidan por año;

Que el Concejo Municipal constituido en Plenario de Comisiones, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre 2022, según consta en el Acta Nº 1711, aprobó el Despacho producido en plenario y que obra a fs. 3. Asimismo, la aprobación en general del Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo que obra a fs. 1 y 2 del Legajo Nº 319/2022 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, deberá incorporar dos artículos en su parte ordenativa, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º: ESTABLECER UN REGIMEN ESPECIAL para todos aquellos contribuyentes y/o responsables de Tasas, Derechos, Contribuciones y demás obligaciones anuales impuestas por Ordenanzas Tributarias o Impositivas. Todo ello de acuerdo a lo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre, según Acta Nº 1711.-**

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9015**

**ARTICULO 2º:** DETERMINAR que el presente Régimen comprende las siguientes Obligaciones Tributarias, donde el sujeto activo sea la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cuyos vencimientos operen al 31 de diciembre de 2023, proveniente de liquidaciones y determinaciones administrativas o por el contribuyente, aún cuando a dicha fecha no se encontraren determinadas por algunos de los métodos previstos en la Ordenanza Municipal Tributaria, correspondiente a los siguientes tributos:

- a) Impuestos Inmobiliarios.
- b) Tasas por Servicios.
- c) de la Contribución de Mejoras.
- d) Derechos de radicación de los vehículos en general.
- e) Derecho de Cementerio.-

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER DESCUENTO DEL TREINTA POR CIENTO (30%), para los Contribuyentes que abonen los Impuestos, Tasas y Derechos municipales anuales antes del 31 de enero de 2023, y que correspondiere a dicho ejercicio económico 2023, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER UN DESCUENTO DEL QUINCE POR CIENTO (15%), para los contribuyentes que abonen los impuestos, tasas y derechos municipales anuales entre el 1 de febrero y hasta el 28 de febrero del año 2023, y que correspondiere a dicho ejercicio económico 2023, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 5º:** DETERMINAR que para acceder al Descuento por Pago Anticipado, el contribuyente deberá estar al día con las obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2022 y/o con la cuota al día del plan al cual haya accedido al 31 de diciembre de 2022; abonar el pago anual anticipado hasta el 31 de enero de 2023.

**ARTICULO 6º:** FACULTAR a Secretaría de Economía a dictar las normas reglamentarias y/o disposiciones que considere necesaria para la aplicación administrativa y/o acogimiento a la bonificación especial.-

**ARTICULO 7º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF.                      PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 DICIEM. 2022.-

**HORACIO MAGLIO                      PEDRO MANUEL EGEE**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL    PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**